



AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

BASES GENERALES Y CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 21 PERSONAS DESEMPLEADAS, AL AMPARO DE LA ORDEN HAC/08/2017, DE 15 DE MARZO, POR LAS QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO CON LAS CORPORACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL

SUBVENCIÓN COFINANCIADA AL 50 % POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO



BASES GENERALES Y CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS, AL AMPARO DE LA ORDEN HAC/08/2.017, DE 15 DE MARZO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO CON LAS CORPORACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la selección por el Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo de 21 trabajadores al amparo de la Orden HAC/08/2.017, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del Programa de Colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social, publicada en el BOC Número 57, de fecha 22 de marzo de 2.017, estando cofinanciadas estas actuaciones a través del Programa Operativo FSE de Cantabria 2014-2020 y del programa Operativo FSE de Empleo Juvenil 2014-2020.

Las contrataciones laborales temporales a tiempo completo serán por un período máximo de seis meses, en virtud de contrato por obra o servicio determinado de interés social, con una fecha máxima de finalización de 31 de mayo de 2.018 con carácter general y 31 de enero de 2.018 los relativos a proyectos de jóvenes de G.J.

Los proyectos a ejecutar son los siguientes:

1º.- Proyecto destinado a personas desempleadas en general, denominado “Proyecto para el mantenimiento, prevención de incendios y recuperación ambiental de espacios forestales en Santiurde de Toranzo, Fase I”.

Expediente: A339078

Trabajadores: 9

Meses: 6

2º.- Proyecto destinado exclusivamente a personas desempleadas de larga duración, denominado “Proyecto para el mantenimiento, prevención de incendios y recuperación ambiental de espacios forestales en Santiurde de Toranzo. Fase II”.

Expediente: B339078

Trabajadores: 10

Duración: 6 meses para 9 puestos y 5 meses para 1 puesto

3º.- Proyecto destinado exclusivamente a personas desempleadas beneficiarias del sistema nacional de garantía juvenil, inscritas como demandantes de empleo y servicios en el SCE, denominado “Proyecto de dinamización y atención de la población infanto-juvenil y de personas mayores**”.**

Expediente: C339078

Trabajadores: 2

Meses: 6

Toda la información relativa al anuncio de la convocatoria, bases y desarrollo del procedimiento selectivo se publicará en la página web del Ayuntamiento y tablón de anuncios municipal.

El resultado de la presente convocatoria queda condicionado y vinculado al concreto contenido del acuerdo de concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo al Gobierno de Cantabria en el marco de la Orden HAC/08/2.017, de 15 de marzo, (adoptado por el Consejo de Gobierno con fecha 30 de Marzo de 2.016) , por lo que de sufrir alguna alteración o modificación el mismo, los aspirantes decaerán en cuantos derechos pudieran derivarse del proceso de selección convocado.

El objeto de este proyecto, en tanto que instrumento de las políticas activas de empleo, es la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social, dentro del ámbito local, como medio de adquisición de práctica profesional y de mejora de la ocupabilidad, que faciliten su inserción laboral, otorgándoles capacidades y competencias suficientes para hacer realidad posteriores sinergias de creación de empleo.

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos, resoluciones y comunicaciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de anuncios y página Web de la Entidad.

2.- PUESTOS DE TRABAJO OBJETIVO DE CONVOCATORIA.-

Teniendo en común puestos de trabajo de dos de los proyectos, se agrupan los perfiles profesionales, al objeto de proceder de forma conjunta a su selección:

- 19 PEONES FORESTALES (G.C. 10) (Expts.: A339078 y B339078)

- 1 DIPLOMADO EN MAGISTERIO DE EDUCACIÓN INFANTIL (G.C. 2)
(Expt.: C339078)
- 1 MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE (G.C. 5)

La concreta adscripción de cada trabajador seleccionado a su específico puesto vendrá determinado por el orden de puntuación final (de mayor a menor).

El resto, en su respectivo orden, constituirá la oportuna bolsa de reserva.

3.- REQUISITOS Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS Y SU CONTRATACIÓN.-

Las personas que sean contratadas para la realización de obras y servicios por los que se otorgue la subvención deberán ser desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo correspondientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el momento del sondeo y el día anterior a la contratación para la que se otorga la subvención.

Los requisitos y criterios preferentes para la selección de los trabajadores desempleados, que vienen determinados en el artículo 13 de la mencionada Orden HAC/08/2.017, serán tenidos en cuenta por el Servicio Cántabro de Empleo, quien efectuará una selección previa.

El Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo solicitará a la Oficina de Empleo del Servicio Cántabro de Empleo las personas desempleadas necesarias mediante oferta genérica de empleo, que será acompañada de la memoria del proyecto de obra o servicio, y de las bases del proceso de selección final que haya aprobado el Ayuntamiento, con un mes de antelación, al menos, del inicio previsto de la obra o servicio.

Una vez recibida la oferta, la Oficina de Empleo procederá a la gestión de la misma y enviará a la Entidad Local mediante correo electrónico un listado de, siempre que sea posible, cuatro personas candidatas por puesto de trabajo.

A partir de este momento, será la Entidad beneficiaria quien proceda a la selección de los candidatos de entre los seleccionados previamente por la Oficina de Empleo, debiendo ser observados los principios constitucionales de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

Se aplicarán criterios de selección que permitan valorar la adecuación persona-puesto de acuerdo al perfil de puesto y funciones identificados en la oferta genérica, pudiéndose complementar con criterios socioeconómicos de la unidad familiar o de convivencia. No podrá utilizarse la entrevista ni podrá puntuarse como mérito la experiencia laboral previamente adquirida.

4.- PROCESO SELECTIVO.-

A) *“Proyecto para el mantenimiento, prevención de incendios y recuperación ambiental de espacios forestales en Santiurde de Toranzo, **Fase I**” y “Proyecto para el mantenimiento de espacios forestales en Santiurde de Toranzo, **Fase II**”:*

Una vez sea publicada la lista de preseleccionados por el Servicio Cántabro de Empleo, el Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo convocará a éstos mediante anuncio en la página Web del Ayuntamiento y Tablón de anuncios de la Entidad, señalando al efecto el día y hora para la realización de la prueba práctica. Si los aspirantes no acuden a la realización de la prueba, se les tendrá por desistidos. No obstante, podrán formalizar por escrito su renuncia al proceso selectivo.

El proceso de selección para la inclusión de aspirantes a estos dos proyectos consistirá en un ejercicio práctico, que versará sobre el manejo de las herramientas propias del puesto, tales como motosierras, desbrozadoras, sopladores, etc..., resultando elegidos los aspirantes que demuestren una mayor pericia en el desarrollo de la prueba.

La prueba será valorada por una Comisión de Selección compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Marcos Jayo Ruiz, técnico municipal.

Vocales:

- Funcionario del Ayuntamiento.
- Agente del Medio Natural.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

B) *“Proyecto de Dinamización y atención de la población infanto-juvenil y de personas mayores”*

Una vez sea publicada la lista de preseleccionados por el Servicio Cántabro de Empleo, el Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo convocará a éstos mediante anuncio en la página Web y Tablón de anuncios de la Entidad, otorgando el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles a efectos de que los aspirantes presenten la documentación que justifique los méritos alegados. Si en dicho plazo no presentan la documentación requerida, se les tendrá por desistidos de optar a dicha plaza. No obstante, pueden formalizar por escrito la renuncia a dicha selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará teniendo en cuenta los méritos de formación.

Se valorarán los cursos relacionados con el puesto, títulos académicos y otros conocimientos de utilidad pública para el puesto.

- a) Diplomado, Licenciado o equivalente: 2 puntos.
b) Por cursos relacionados con la función a desempeñar, organizados por Administraciones Públicas, o Entidades y Organismos mediante convenios de colaboración con aquellas, debidamente homologados, de acuerdo con la siguiente tabla:

- Hasta 20 horas: 0,05 puntos por curso
- De 21 a 50 horas: 0,10 puntos por curso
- De 51 a 100 horas: 0,20 puntos por curso
- De 101 a 250 horas: 0,40 puntos por curso
- De más de 250 horas: 0,50 puntos por curso

La Comisión de Selección estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Marcos Jayo Ruiz, Técnico Municipal.

Vocales:

- Técnico en Educación Infantil
- Funcionario del Ayuntamiento

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Alcalde, en cualquier momento (por razones justificadas que imposibiliten la actuación de alguno de los miembros reseñados anteriormente) podrá variar la concreta composición del tribunal, cumpliendo en cualquier caso el requisito de que el personal designado deberá ostentar la titulación adecuada para garantizar los principios de profesionalidad, imparcialidad, independencia y discrecionalidad técnica.

Asimismo, los componentes del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre.

Esta Comisión podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

5.- RESULTADO FINAL DEL PROCESO SELECTIVO.

La suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en el proceso de selección dará como resultado la puntuación final.

Terminada la selección, se publicará la lista en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página Web.

Antes de proceder a la contratación, se comunicará a la Oficina de Empleo, para su validación, a efectos de comprobar el requisito de inscripción y desempleo,

la identidad de la persona seleccionada en cada caso a fin de proceder por aquélla al cierre de la oferta de empleo.

El resto de aspirantes que hayan sido inicialmente admitidos y no hayan formalizado su relación contractual, formarán una bolsa de reserva por orden de puntuación, para posibles bajas o renunciaciones.

En caso de empate en la puntuación total final, se resolverá por el orden siguiente:

- Las mujeres víctimas de violencia de género.
- Las personas con discapacidad, siempre y cuando se verifique previamente la adecuación e idoneidad de su perfil profesional y personal al puesto de trabajo a desempeñar.
- Las personas de mayor edad.

Sólo en caso de persistir el empate podrá ser utilizado el sorteo como método para la selección.

La Comisión de valoración queda autorizada para resolver las dudas que se presenten en el procedimiento selectivo, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

Cualquier duda o información adicional, podrá ser resuelta directamente en las Oficinas municipales, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, o telefónicamente 942597542.

6. CONTRATACIÓN.-

El Alcalde suscribirá el oportuno documento contractual con los aspirantes propuestos, según el orden de puntuación de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. Los aspirantes seleccionados serán citados por teléfono para la firma del contrato.

Mientras no se formalice el contrato, el aspirante propuesto no tendrá derecho a la percepción de la cantidad económica asignada.

Santiurde de Toranzo, a 19 de junio de 2.017.-